

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución Nº 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de septiembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de septiembre dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL Nº 614 -2021-CU-TP --- Callao, 29 de septiembre de 2021 el CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual N° 5702-2021-08-0004130 de fecha 16 de agosto de 2021 mediante el cual el Bachiller MITMA HUAMAN ANTONY PIERE solicita se le otorgue el TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO bajo la modalidad de TESIS.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 9° establece que para la obtención del Título Profesional se requiere tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, asimismo el Art. 11 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos profesionales declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Dictamen N° V -025-2021-CGT-TP-FIME de fecha 19 de agosto de 2021, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de INGENIERO MECÁNICO al Bachiller MITMA HUAMAN ANTONY PIERE.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Resolución N° 142-2021-CF-FIME, de fecha 20 de agosto de 2021, resuelve aprobar el Título Profesional de **INGENIERO**MECÁNICO al Bachiller MITMA HUAMAN ANTONY PIERE bajo la modalidad de Tesis Titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE 14KW POR ABSORCIÓN Y FUENTE SOLAR PARA REDUCIR COSTOS DE OPERACIÓN EN EL CENTRO DE CÓMPUTO DEL TERCER NIVEL DE LA FIME-UNAC", como consta en el Acta de Sustentación de fecha 25 de febrero de 2021

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario Virtual en su Sesión de fecha 29 de septiembre de 2021 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

RESUELVE

- 1° OTORGAR el Título Profesional de INGENIERO MECÁNICO al Bachiller MITMA HUAMAN ANTONY PIERE conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 142-2021-CF-FIME de fecha 20 de agosto de 2021 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

cc. Rector, Facultad

cc. ORAA, interesado (a)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Oficina de Secretaria General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General